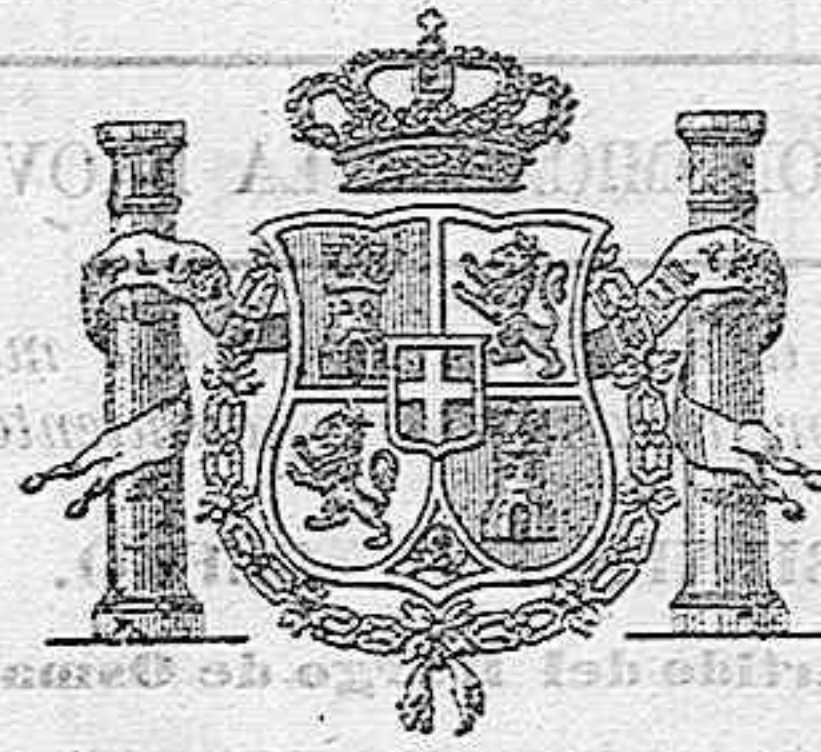


SE SUSCRIBE.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Pesetas. Cént.

En Soria.....	Tres meses.....	4	
	Seis.....	7	
	Un año.....	12	50
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4	50
	Seis.....	8	50
	Un año.....	15	v



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

SECCION PRIMERA.

(Gaceta del dia 14 de Marzo de 1872.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

La ley de 30 de Enero de 1856 dispone que el sorteo general para la quinta se verifique anualmente en todos los pueblos el primer domingo del mes de Abril. Así se ha practicado siempre que no ha ocurrido algun motivo que impidiera que dicha disposicion se cumplimentara en la época marcada. Esta dificultad se presenta en este año; porque disueltas las Cortes ordinarias de 1871 por Real decreto de 23 de Enero último, y debiendo comenzar las elecciones de Diputados el dia 2 del proximo mes de Abril, no es posible celebrar a la vez estos dos actos tan delicados e importantes.

Teniendo, pues, en cuenta que ningun perjuicio se ha de seguir de prorogar hasta el mes de Mayo la operacion del sorteo;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el sorteo general para el reemplazo del ejército de este año se verifique el primer domingo del proximo mes de Mayo; entendiendose prorogadas tambien, mientras otra cosa no se disponga, todas las demás operaciones.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 13 de Marzo de 1872.—SAGASTA.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

(Gaceta del dia 13 de Enero de 1872.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el dictamen de la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Con arreglo á lo dispuesto en la ley de Instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857 y en el decreto-ley de 6 Noviembre de 1868, no es requisito indispensable para obtener cátedras por concurso ó por traslacion, en los establecimientos dependientes de la Direccion general de Instruccion pública, el que los Profesores que aspiren á ellas y hubieren sido nombrados legalmente hayan ingresado en el Profesorado público en virtud de oposicion.

Art. 2.º Los Profesores excedentes serán colocados segun lo dispuesto en el decreto-ley de 6 de Noviembre de 1868 y en el decreto de 11 de Julio último, aunque no hubieren ingresado en el Profesorado por oposicion.

Art. 3.º Quedan derogadas las prescripciones del reglamento de 13 de Enero de 1870 y del decreto de 4 de Julio del mismo año en cuanto se oponga á lo dispuesto en los artículos anteriores.

Dado en Palacio á doce de Enero de mil ochocientos setenta y dos.—AMADEO.—El Ministro de Fomento, ALEJANDRO GROIZARD.

(Gaceta del dia 13 de Febrero de 1872.)

S. M. el Rey ha tenido á bien disponer que sea aplicable á las Juntas provinciales de primera enseñanza lo prescrito, sobre publicidad de las sesiones, en el art. 40 de la vigente ley provincial.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 9 de Febrero de 1872.—GROIZARD.—Sr. Director general de Instruccion pública.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, me remite la siguiente

Circular núm. 52.

«Por el Ministerio de la Guerra se comunica á este de la Gobernacion en 23 de Febrero último, la Real orden siguiente:

Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Cuba lo que sigue.—En vista de la carta oficial, núm. 1772, que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 4 de Setiembre del año próximo pasado, manifestando que el Capitan graduado Teniente del Regimiento Infantería de Cuba D. Eduardo Martorell y Partagas ha desaparecido de la plaza de Santiago de Cuba, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que el mencionado Oficial sea baja definitiva en el ejército, publicándose en la orden general del mismo con arreglo á lo mandado en Real orden de 19 de Enero de 1850; en el concepto de que no podrá obtener relief sino despues de haber llenado los requisitos marcados en la de 16 de Diciembre de 1871.—Al propio tiempo es la voluntad de S. M. que esta disposicion se comuniqué tambien á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, Capitanes generales de los Distritos y Sres. Ministros de la Gobernacion y de Ultramar, para que, llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y disposiciones vigentes.»

Lo que se hace público en el Boletin oficial para los fines que la preinserta circular indica.

Soria, 13 de Marzo de 1872.

El Gobernador,

CONSTANTINO ARMESTO.

Circular núm. 53.

Segun me manifiesta el Sr. Juez de primera instancia de esta capital, en la noche del 8 de Febrero último fueron hurtadas de la villa de Cerezo, las caballerías que se expresan á continuacion. Encargo

á los Alcaldes, Guardia civil y dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, que caso de ser habidas, pondrán á disposicion del Juzgado de primera instancia de Guadalajara, con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren.

Soria, 14 de Marzo de 1872.

El Gobernador,

CONSTANTINO ARMESTO.

Señas de la mula.

Castaña pelicana; de 5 años de edad; alzada cerca de la marca; un poco corrida; herrada sólo de las extremidades delanteras; un poco quisquillosa y el labio inferior un poco caido; debe ir aparejada con una albarda hueca con sobreatarre encarnado; cabezada cabestrera de lana y cañamo.

Señas de la burra.

Alzada pequeña; pelo de rata oscuro; herrada de las manos; debe llevar albarda; cabezada de correa con un cordelillo cinchero por ramal.

SUMINISTROS HECHOS Á LAS TROPAS EN FEBRERO DE 1872 Y LIQUIDADOS EN MARZO.

La Comision de la Diputacion provincial, en union del Sr. Alcalde de esta capital, como delegado de la Comisaria de Guerra de esta plaza, ha señalado los siguientes precios:

LITRO DE ACEITE.	Pesetas; Cént.	1	30
KILÓGRAMO DE LEÑA.	Pesetas; Céntimos.	0	02
KILÓGRAMO DE CARBON.	Pesetas; Céntimos.	0	05
QUINTAL MÉTRICO DE PABA.	Pesetas; Céntimos.	5	44
HECTÓLITRO DE CEBADA.	Pesetas; Céntimos.	11	51
RACION DE PAN.	Pesetas; Céntimos.	0	22

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL para que los Ayuntamientos tengan conocimiento de los citados precios, á fin de que por su parte puedan cumplir lo que previene el art. 6.º de la Real orden de 16 de Noviembre de 1848. Soria, 13 de Marzo de 1872.—BELMAR.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Conclusion de la Relacion por procedencias de todos los débitos que en fin del mes de Enero último resultan á favor del Estado por el ramo de Propiedades, y concepto de rentas y censos por fincas en arrendamiento.

BIENES DEL CLERO.

Partido del Burgo de Osma.

NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINDAD.	Libro y folio de su cuenta.....	CLASE DE LA FINCA ó CENSO.	PROCEBENCIA.	Fecha del vencimiento.	Importe.		OBSERVACIONES.
						Pesetas...	Céntimos.	
D. Baltasar Marcos.....	Arganza.....	10	Renta.....	Curato.....	8 Set.....	17.02	1868.	
Francisco Latorre.....	Berzosa.....	34	id.....	Idem.....	idem.....	33.97	Prorateo.	
Juan Peracho.....	Burgo.....	44	id.....	Capellanes.....	idem.....	102	4.º trimestre 1869	
Antonio Dueñas.....	Idem.....	46	id.....	Curato.....	idem.....	29.84	Prorateo.	
Eusebio Soria.....	Idem.....	47	id.....	Ntr.ª Señora de los Valles.....	idem.....	39.78	idem.	
Hermenegildo Martinez.....	Idem.....	70	id.....	Cabildo.....	idem.....	124.32	idem.	
El mismo.....	Idem.....	72	id.....	Beneficiados.....	idem.....	75	1871.	
Cipriano Rosas.....	Idem.....	75	id.....	Cabildo.....	idem.....	63	Prorateo.	
Eusebio Perez.....	Idem.....	76	id.....	Idem.....	idem.....	100	idem.	
Manuel Laborda.....	Idem.....	83	id.....	Racioneros.....	idem.....	77.50	1871.	
José Urrea Mayor.....	Idem.....	86	id.....	Fabrica.....	idem.....	221.92	1869, 1870 y prorateo.	
Pedro Rioja.....	Idem.....	94	id.....	Beneficiados.....	idem.....	227.73	3.º y 4.º trimestre 1868, 69 y 70.	
Francisco Martin.....	Idem.....	96	id.....	Idem.....	idem.....	227.74	1869 y prorateo de 1870.	
Tomás Lezana.....	Idem.....	99	id.....	Idem.....	idem.....	139.52	1869 y prorateo de 1870.	
Antonio Rosas.....	Idem.....	101	id.....	Idem.....	idem.....	145.56	1870, 1871 y prorateo.	
Atanasio Calvo.....	Idem.....	103	id.....	Racioneros.....	idem.....	105.55	1869 y prorateo.	
Saturnino San Agustin.....	Idem.....	104	id.....	Idem.....	idem.....	37.74	Prorateo.	
Segundo Marin.....	Idem.....	105	id.....	Beneficiados.....	idem.....	70.83	1867 y prorateo.	
El mismo.....	Idem.....	105	id.....	Idem.....	idem.....	50	1871.	
Felipe Rodrigo.....	Idem.....	106	id.....	Idem.....	idem.....	64	1870 y 1871.	
Valero Perez.....	Idem.....	108	id.....	Idem.....	idem.....	92.35	1868, 69 prorateo	
Luis Perez.....	Idem.....	109	id.....	Idem.....	idem.....	43.20	Prorateo.	
Sebastian Hernando.....	Idem.....	109	id.....	Idem.....	idem.....	22.92	idem.	
Francisco Hernandez.....	Idem.....	115	id.....	Idem.....	idem.....	"	1871.	
Ildelfonso la Iglesia.....	Idem.....	116	id.....	Idem.....	idem.....	50	1867 y prorateo.	
Narciso Aguilera.....	Idem.....	116	id.....	Idem.....	idem.....	51.75	1869, 70 prorateo	
Rafael Tejero.....	Idem.....	132	id.....	Cabildo.....	idem.....	79.07	1870 y prorateo.	
Bernardo Garcia.....	Idem.....	144	id.....	Cofradía de San Pedro.....	idem.....	15.88	1869, 70 prorateo	
Cipriano Deleturo.....	Idem.....	148	id.....	Beneficiados.....	idem.....	"	1871.	
Valentin Zorrilla.....	Idem.....	149	id.....	Cabildo.....	idem.....	800	1868, 69, 70 y 71	
Leandro Pardo.....	Idem.....	151	id.....	Racioneros.....	idem.....	13.24	Prorateo.	
Bruno Martin.....	Caracena.....	193	id.....	Religiosas de Berlanga.....	idem.....	7.50	1868.	
Gregorio Laguna.....	Fresno.....	237	id.....	Veracruz.....	idem.....	83.54	1868, 69, 70 y prorateo.	
Fernando Fresno.....	Idem.....	242	id.....	Capellanes.....	idem.....	70.60	1867 y 1868.	
Mariano Sancho.....	Idem.....	243	id.....	Curato.....	idem.....	25.98	1869 al 1871.	
Gregorio Aparicio.....	Idem.....	245	id.....	Iglesia.....	idem.....	1.74	Prorateo.	
Lorenzo Montejo.....	Ines.....	287	id.....	Racioneros.....	idem.....	15.29	idem.	
Antonio Perez.....	Idem.....	288	id.....	Iglesia.....	idem.....	8.87	idem.	
Martin Pascual.....	Idem.....	292	id.....	Ntr.ª Sr.ª de la Estepa.....	idem.....	3.63	idem.	
Andrés Benito.....	Idem.....	294	id.....	Cofradía.....	idem.....	"	28 idem.	
Martin Pascual.....	Idem.....	295	id.....	Iglesia.....	idem.....	5.65	1870 y prorateo.	
Mateo Angulo.....	Idem.....	296	id.....	Veracruz.....	idem.....	13.75	1869 y 1870.	
Juan Peñalba.....	Miño.....	357	id.....	Ntr.ª Sr.ª la Guía.....	idem.....	23.95	Prorateo.	
El mismo.....	Idem.....	360	id.....	Animas.....	idem.....	12.07	idem.	
Antonio Lopez.....	Modamio.....	373	id.....	Santo Cristo.....	idem.....	3.21	idem.	
Felipe Latorre.....	Nogralas.....	396	id.....	Curato.....	idem.....	145.93	1869 y prorateo.	
Lucas Martinez.....	Idem.....	397	id.....	Cofradía.....	idem.....	3	1868 al 1870.	
Manuel Garcia.....	Idem.....	399	id.....	Animas.....	idem.....	27	1870.	
Justo Luca.....	Navaleno.....	406	id.....	Iglesia.....	idem.....	32.50	1870.	
Sebastian Encabo.....	Idem.....	407	id.....	Idem.....	idem.....	203	1867 al 1870.	
Rafael Leon.....	Idem.....	409	id.....	Idem.....	idem.....	55	1870.	
Manuel Ortego.....	Idem.....	410	id.....	Idem.....	idem.....	60	1865, 69 y 70.	
Bonifacio Mateo.....	Osma.....	420	id.....	Idem.....	idem.....	"	"	
Mariano Martinez.....	Idem.....	422	id.....	Beneficiados.....	idem.....	209.50	1869 y 1870.	
Vicente Sanz.....	Idem.....	425	id.....	Idem.....	idem.....	"	Prorateo.	
Juan Ortego.....	Idem.....	431	id.....	Idem.....	idem.....	5.83	idem.	
Juan Lorenzo.....	Idem.....	434	id.....	Fábrica.....	idem.....	"	"	
Julian Soria.....	Quintanas de Gormaz.....	513	id.....	Curato.....	idem.....	71.37	1870.	
Pedro Alonso.....	Rejas de San Estéban.....	545	id.....	María Portillo.....	idem.....	136.50	1869 y 1870.	
Francisco de Pablo.....	Idem.....	549	id.....	Cristo del Rivero.....	idem.....	150.25	1868.	
Valentin Sanz.....	Santa M.ª de las Hoyas.....	574	id.....	Iglesia.....	idem.....	189	1868 al 1870.	
Baltasar Ruiperez.....	San Leonardo.....	601	id.....	Beatos de Arganza.....	idem.....	"	22 1866.	
Tomás Leonardo.....	Idem.....	601	id.....	Idem.....	idem.....	367	1867 al 1870.	
Felix Monge.....	Soto de San Estéban.....	610	id.....	Veracruz.....	idem.....	38.94	1869, 70 prorateo	
Matias Muñoz.....	Vildé.....	714	id.....	Racioneros.....	idem.....	117	1868 al 1870.	
José Romero.....	Villálvaro.....	727	id.....	Curato de San Miguel.....	idem.....	11.10	Prorateo.	
Lucas Perez.....	Zayas de Torre.....	742	id.....	Veracruz.....	idem.....	48	1868 al 1870.	
Domingo Gutierrez.....	Idem.....	745	id.....	Cabildo.....	idem.....	46.42	1868, 69 prorateo	
El mismo.....	Idem.....	746	id.....	Idem.....	idem.....	3.75	1868 al 1870.	

NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINDAD.	Libro y folio de su cuenta.....	CLASE DE LA FINCA Ó CENSO.	PROCEDENCIA.	Fecha del vencimiento.	Importe. Pesetas.....	OBSERVACIONES.
D. Pedro Puenteadura	Alcozar	6	Censo	Veracruz	8 Set.	59 1871.	
Agapito Cabrerizo	Idem	8	id.	Idem	idem.	2 25 1871.	
Joaquin Muñoz	Alcubilla del Marqués	16	id.	Beneficiados	idem.	16 1868 al 1871.	
Deogracias de Miguel	Burgo	38	id.	Idem	idem.	13 50 1871.	
Calixto Ortiz	Idem	41	id.	Idem	idem.	4 50 1871.	
Anselmo Latorre	Idem	42	id.	Idem	idem.	6 96 1871.	
Juan Luengo	Idem	47	id.	Capellanes	idem.	2 25 1871.	
Tomás Lafuente	Idem	49	id.	Cofradía del Santísimo	idem.	16 50 1871.	
Baltasar Ruiz	Idem	60	id.	Beneficiados	idem.	4 41 1869 al 1871.	
Saturio Telles	Idem	68	id.	Idem	idem.	4 87 1867.	
Agustin Poza	Idem	69	id.	Idem	idem.	3 90 1870 y 1871.	
D.ª Josefa Romero	Boos	85	id.	Capellanes	idem.	22 50 1868 al 1871.	
El Ayuntamiento	Idem	100	id.	Curato	idem.	16 50 1871.	
El mismo	Idem	101	id.	Ilmo. Sr. Obispo	idem.	4 78 1871.	
El mismo	Idem	101	id.	Iglesia	idem.	2 50 1871.	
D. Juan García	Carrascosa de Abajo	113	id.	Idem	idem.	2 1871.	
D. Dionisio de Diago	Idem	117	id.	Nuestra Señora	idem.	13 18 1868 al 1871.	
Baltasar Arribas	Caracena	120	id.	Capellania	idem.	8 29 1868 al 1871.	
Manuel Ibañez	Idem	127	id.	Iglesia	idem.	2 47 1871.	
Hereds. Pedro Bartolomé	Castillejo de Robledo	142	id.	Curato	idem.	16 50 1868 al 1871.	
D. Miguel Tejedor	Casarejos	143	id.	Idem	idem.	8 25 1870 y 1871.	
Ramon Sosa	Idem	144	id.	Religiosas de Berlanga	idem.	19 1868 al 1871.	
Francisco Laguna	Fresno	156	id.	Cabido	idem.	53 42 1871.	
El Concejo	Idem	158	id.	Santísimo	idem.	2 47 1871.	
Felipe Marcos	Galapagares	162	id.	Religiosas de Berlanga	idem.	8 26 1870 y 1871.	
Gregorio Hernando	Idem	163	id.	Racioneros	idem.	9 93 1869 al 1871.	
Baltasar Infante	Idem	167	id.	Idem	idem.	19 83 1868 al 1871.	
Alejandro Crespo	Ines	174	id.	Curato de Miño	idem.	4 71 1871.	
Francisco Crespo	Idem	175	id.	Id. Alcuvilla	idem.	5 11 1871.	
Hereds. Frutos García	Idem	176	id.	Cabildo	idem.	32 81 1871.	
El Concejo	Idem	179	id.	Monjas de Berlanga	idem.	33 1868 al 1871.	
Silvestre Pascual	Idem	180	id.	Ntr.ª Sr.ª de la Blanca	idem.	3 75 1871.	
Andrés Crespo	Idem	183	id.	Iglesia de Correderos	idem.	3 75 1871.	
José Andrés	Manzanares	206	id.	Cabildo de Osma	idem.	18 31 1869 al 1871.	
Juan Onrubia	Miño de San Estéban	215	id.	Monjas de Ayllon	idem.	3 25 1871.	
Romualdo Sotillo	Montejo	225	id.	Idem	idem.	6 63 1871.	
Francisco Azorero	Idem	226	id.	Beneficiados	idem.	20 62 1867 al 1871.	
Miguel Baras	Modamio	240	id.	Concepcion de Berlanga	idem.	33 1868 al 1871.	
Teodoro Pascual	Mosarejos	241	id.	Cabildo de Berlanga	idem.	49 50 1871.	
El Concejo	Idem	242	id.	Iglesia Quintanas Gormaz	idem.	4 13 1871.	
Hereds. Pablo Sanz	Idem	244	id.	Nuestra Señora del Val	idem.	2 06 1871.	
Isidro Mora	Madruédano	246	id.	Idem	idem.	1 65 1871.	
Aniceto Lopa	Idem	247	id.	Idem	idem.	3 75 1871.	
Jerónimo Hernando	Idem	253	id.	Cofradía de Animas	idem.	2 1871.	
Juan Olalla	Muñecas	256	id.	Curato	idem.	7 50 1871.	
Bernabé Ortega	Muriel de la Fuente	257	id.	Idem	idem.	3 29 1871.	
Francisco Ortega	Idem	260	id.	Idem	idem.	16 75 1869 al 1871.	
Francisco García	Idem	261	id.	Cabildo de Berlanga	idem.	39 76 1870 y 1871.	
El Concejo	Nogralas	269	id.	Idem	idem.	9 94 1870 y 1871.	
Atanasio Andrés	Idem	270	id.	Idem	idem.	6 60 1871.	
Manuel de la Torre	Idem	274	id.	Cabildo de San Estéban	idem.	1 54 1871.	
Francisco Gil	Olmillos	287	id.	Racioneros	idem.	44 54 1869 al 1871.	
Manuel Cambroner	Osma	293	id.	Idem	idem.	1 13 1871.	
Baltasar Izquierdo	Idem	294	id.	Idem	idem.	16 50 1870 y 1871	
Damian Izquierdo	Idem	295	id.	Idem	idem.	4 13 1871.	
Saturio Hernandez	Perera	302	id.	Monjas de Berlanga	idem.	4 95 1871.	
Viuda de José Morales	Pedro	311	id.	Iglesia	idem.	9 75 1869 al 1871.	
D.ª Gregoria Sotillo	Idem	312	id.	Idem	idem.	7 1871.	
El Concejo	Piguera	325	id.	Cabildo	idem.	4 13 1871.	
Juan Muñoz	Quintanas de Gormaz	328	id.	Concepcion de Berlanga	idem.	6 60 1871.	
José Gonzalo	Idem	329	id.	Idem	idem.	4 13 1871.	
El mismo	Idem	330	id.	Iglesia	idem.	1 65 1871.	
Diego Muñoz	Idem	334	id.	Cabildo	idem.	33 1871.	
El Concejo	Idem	339	id.	Iglesia	idem.	2 73 1871.	
Pedro Palomar	Quintanas de Abajo	348	id.	Ermita mil carros	idem.	16 50 1871.	
Isidro Perez	Idem	352	id.	Santísimo del Burgo	idem.	11 1868 al 1871.	
Ramon Benito	Idem	357	id.	Franciscos de San Estéban	idem.	51 13 1871.	
El Concejo	Quintanas de Arriba	363	id.	Monjas de Berlanga	idem.	24 75 1871.	
Idem	Idem	364	id.	Franciscos de San Estéban	idem.	37 75 1869 al 1871.	
Idem	Idem	365	id.	Religiosas	idem.	16 50 1871.	
Idem	Idem	366	id.	Cabildo	idem.	4 96 1871.	
Idem	Idem	368	id.	Santísimo del Burgo	idem.	11 25 1869 al 1871.	
Manuel Fresno	Idem	369	id.	Curato de Torralba	idem.	13 18 1868 al 1871.	
El Concejo	Idem	391	id.	Cofradía del Santísimo	idem.	3 31 1871.	
Dionisio Benito	Retortillo	393	id.	Ermita de la Soledad	idem.	29 1868 al 1871.	
Hereds. Antonio Ayuso	Idem	407	id.	Curato	idem.	10 1871.	
Pedro Miranda	San Estéban de Gormaz	408	id.	Idem	idem.	8 25 1871.	
Jerónimo Sanz	Idem	421	id.	San Antonio	idem.	3 1868 al 1871.	
José Maria Hernando	Idem	474	id.	Curato	idem.	8 25 1871.	
José Gil	Valdanzo	475	id.	Religiosas de Espeja	idem.	12 37 1869 al 1871.	
Pedro Alcalde	Idem	477	id.	Idem	idem.	4 50 1871.	
Fernando Gomez	Idem	537	id.	Racioneros	idem.	8 25 1871.	
Celedonio Ayuso	Villanueva	538	id.	Idem	idem.	6 312 01	
El mismo	Idem						

Partido de Medinaceli.

NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINDAD.	Libro y folio de su cuenta.	CLASE DE LA FINCA ó CENSO.	PROCEDENCIA.	Fecha del vencimiento.	Importe. Pesetas. Céntimos.	OBSERVACIONES.
D. Idefonso Crespo.	Aguaviva	725	Censo	Capellania de Animas	31 Set.	2.48	
Miguel Gonzalez.	Idem	742	id.	Idem	idem	3.55	1869 y 1870.
El mismo.	Idem	742	id.	Idem	idem	1.75	1871.
Faustino Martin.	Almaluez	44	id.	Claras de Medina	idem	16.50	1870 y 1871.
Francisco Alonso.	Idem	46	id.	Cofradia de San Roque	idem	98	
Hereds. de Francisco Gil.	Blocona	197	id.	Jerónimas	idem	8.25	1870 y 1871.
D. Nico'as Peña	Fuencaliente	249	id.	Claras de Medina	idem	7.50	1870 y 1871.
Hereds. Manuel de Mingo.	Idem	253	id.	Jerónimas	idem	10.50	1870 y 1871.
D. José Lozano	Idem	258	id.	Animas de Horna	idem	3.25	1868.
El mismo.	Idem	258	id.	Idem	idem	9.75	1869 al 1871.
Juan Enguita	Montuenga	343	id.	Librada Delgado	idem	11.63	1869 al 1871.
Hereds. de José Estéban.	Medinaceli	360	id.	Capellania del Castillo	idem	11.27	1868 al 1871.
Id. de Antonio Gállego	Idem	371	id.	Jerónimas	idem	15	1868 al 1871.
D. Simon Bonillo	Idem	372	id.	Idem	idem	6.20	1871.
Bonifacio Jodra	Idem	376	id.	Idem	idem	4.12	1870 y 1871.
D.ª Manuela Herguido	Idem	383	id.	Idem	idem	41.25	1867 al 1871.
Hereds. de Hilaria Bueno.	Idem	386	id.	Iglesia	idem	5	1870 y 1871.
D. Manuel Inocente Lopez	Idem	389	id.	Idem	idem	16.50	1867 al 1871.
Eusebio y Ceferino Sanz.	Idem	393	id.	Idem	idem	134.75	1865 al 1871.
Joaquin Moron	Idem	400	id.	Cabildo	idem	6.60	1871.
Hereds. de Antonio Gállego	Idem	404	id.	Idem	idem	9.60	1868 al 1871.
D. Pedro Rodríguez	Idem	410	id.	Idem	idem	9.12	1868 al 1871.
Antonio Sigüenza	Idem	412	id.	Idem	idem	32.86	1866 al 1871.
Bernabé Lopez	Idem	415	id.	Idem	idem	8.25	1870 y 1871.
Juan Bartolomé	Idem	428	id.	Idem	idem	1.13	1869 al 1871.
Miguel Gállego	Pinilla	474	id.	Claras	idem	6	1871.
Hereds. de Vicente Lopez.	Radona	480	id.	Iglesia de Medina	idem	8.25	1871.
D. Gregorio Cacho	Idem	481	id.	Idem	idem	4.95	1871.
Antonio Utrilla	Idem	488	id.	Claras	idem	4.13	1871.
Paulino Utrilla	Idem	489	id.	Idem	idem	16.50	1870 y 1871.
Manuel Garcia	Somaen	552	id.	Jerónimas	idem	49.50	1866 al 1871.
Mariano Pascual	Idem	556	id.	Claras de Medina	idem	17.32	1869 al 1871.
Agustin Carnicer	Idem	560	id.	Idem	idem	49.50	1869 al 1871.
Pascual Lorrio	Idem	576	id.	Animas	idem	6.60	1868 al 1871.
Pedro Carnicer	Idem	582	id.	Idem	idem	33	1868 al 1871.
Juan Francisco Huerta	Sagiges	598	id.	Jerónimas	idem	15	1870 y 1871.
Hereds. de Custodio Ramos	Torrevicente	631	id.	Iglesia de Berlanga	idem	2.07	
						610.61	

RESUMEN.

Por rentas y censos de bienes del Estado	4.978.28
Por rentas y censos de bienes del Clero	22.206.39
Total	27.184.67

Soria, 19 de Febrero de 1872.—El Jefe económico, JOSÉ FERNANDEZ.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Sauquillo de Alcázar.

Don Sixto Lopez, Alcalde popular de dicho pueblo, y como tal Presidente de la Junta pericial del mismo,

Hago saber: Que en cumplimiento á lo dispuesto en la instrucción de 6 de Diciembre de 1845 y demás disposiciones posteriores, y con el fin de esclarecer las repetidas dudas ofrecidas á varios contribuyentes, por una parte, y el de que las derramas sean impuestas con la mayor legalidad sobre los productos líquidos de las mismas por otra; teniendo en cuenta que, de seguir la marcha que hasta aquí ha venido rigiendo de sólo la rectificación de altas y bajas no puede evitarse las reclamaciones por la oscuridad de las relaciones anteriores, y que de doscientos cuarenta y cuatro contribuyentes que figuran en los repartimientos de este distrito sólo aparecen ochenta relaciones presentadas por los contribuyentes en diferentes años, y éstas con poca exactitud, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, acordó en sesión ordinaria del día 18 del actual la formación de nuevo amillaramiento que ha

de servir de base en el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería en el próximo año económico de 1872 á 1873, disponiendo que los propietarios de predios rústicos, urbanos, censos y ganadería, colonos y arrendatarios, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, nuevas relaciones con sujeción estricta á los artículos 20 al 23 inclusive del Real decreto de 23 de Mayo de 1845; con prevención que los contribuyentes propietarios que en el plazo señalado no presenten las relaciones que se les reclaman, ó en ellas faltasen á la verdad, incurrirán en la multa de la cuarta parte de la renta de sus fincas, ó de las utilidades de su granjería; y los inquilinos, colonos ó arrendatarios en la equivalente á la cuarta parte del precio de su arrendamiento; siendo dobles estas multas cuando se justifique que en las relaciones presentadas se ha faltado á la verdad; aplicando sus productos á menos repartir del cupo entre los demás contribuyentes.

En su consecuencia ruego á los Sres. Alcaldes de la ciudad de Soria, Almazul, Quiñonería, Caravantes, Reznos, Tordesalás y Torrubia se sirvan hacerlo saber á los vecinos de sus respectivas localidades, ora leyéndoles este anuncio, ora por edictos ó en la

forma que tengan de costumbre, á fin de que llegue á noticia de todos los que posean bienes sujetos á dichas contribuciones en este distrito municipal, y puedan cumplir con este servicio de interés en el período de tiempo que se fija, expresando cada contribuyente en sus relaciones su nombre y apellidos paterno y materno, así como también que expresen clara y lícitamente la extensión de las fincas que administren, el nombre del propietario, su vecindad ó residencia y la renta que paguen, con expresión de si lo hacen en fruto ó en metálico.

Para evitar á los contribuyentes forasteros viajes supérfluos, se señala para la presentación de sus relaciones en la Secretaría de este distrito y en los días prefijados, desde las doce de la mañana á las dos de la tarde de cada un día, en los que se procurará no ocuparse de otros servicios, á fin de poder dar las explicaciones necesarias á los contribuyentes dudosos ó que deban oír opinión en un servicio de gran interés para todos los contribuyentes.

Sauquillo de Alcázar, 27 de Febrero de 1872.—El Alcalde, SIXTO LOPEZ.